

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demanda no fue subsanada conforme al auto de junio 7 de 2023. Lebrija, julio 7 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo ordenado en auto del 7 de junio de 2023.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e14e3b5bc0250a97dabce6695866ee2691fd9b94cf1d165faab5ae372e3408**

Documento generado en 11/07/2023 03:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>